



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX: 2021-00588620-UNC-ME-FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la solicitud , por parte de la Dirección de la Licenciatura en Trabajo Social, sobre la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Hospital Regional de Villa Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se ajusta a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 6/12.

Los informes producidos por la Secretaría de Académica y la Dirección de la Licenciatura en Trabajo Social, el Área Económica Financiera y la Secretaría Administrativa.

Que resulta oportuno y conveniente para la Facultad de Ciencias Sociales, especialmente para la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, establecer este tipo de vínculos y suscribir Convenios con otros organismos/instituciones públicas o privadas tanto del orden nacional, provincial y/o municipal, a fin de fortalecer procesos que alimentan la tarea de formación de recursos humanos y ejercicio profesional, cuyo objeto es la realización de prácticas pre profesionales por parte de los/as estudiantes de esa carrera de grado.

Que teniendo en cuenta lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 3 de la Ord. HCS 6/12 y el art. 22 apartado 1 del Estatuto de la Universidad.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E**

Artículo 1°: **Aprobar** el Convenio Específico de Prácticas Académicas a suscribirse entre esta *Facultad de Ciencias Sociales y el Hospital Regional de Villa Dolores* el que forma parte integrante de la presente, en su consecuencia, ratificar y convalidar lo actuado por la Dirección de la Licenciatura en Trabajo Social.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio se efectúe la carga y su registro en el Sistema “MICURE”, en los términos dispuestos por artículo 10 párrafo 1º de la Ord. HCS 6/12.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar a la Contraparte a través de la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social. Oportunamente archivar.